



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE GERENCIA N° 164 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 14 JUL 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 121-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 07 de Junio 2017, expediente Nro. 16233 de fecha 27 de Junio del 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor JUAN LAZARO TINEO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de la Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 27 de Junio 2017, por la señor JUAN LAZARO TINEO FLORES, solicitando el incremento de los vehículo de placa de rodaje A2D-964, Año 2009, Placa A6N-958, Año 2010, Placa AJX-837, Año 2015, Placa YIF-956, Año 2010, Placa YIS-963, Año 2011, Placa C6Q-968, Año 2014, Placa X8P-953, Año 2016, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante **Incremento** o **Sustitución** de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 121-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 07 de Julio del 2017, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incremento para los vehículos de Placa de A2D-964, Año 2009, Placa A6N-958, Año 2010, Placa AJX-837, Año 2015, Placa YIF-956, Año 2010, Placa YIS-963, Año





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

2011, Placa C6Q-968, Año 2014, Placa X8P-953, Año 2016, a favor de La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C.

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000061907, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de siete (07) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 153-2017-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	AÑO	PROPIETARIO
1	A2D-964	TOYOTA	2009	DIPAZ RODRIGUEZ, WALTER DAVID
2	A6N-958	TOYOTA	2010	MENDOZA PALOMINO, SERGIO
3	AJX-837	TOYOTA	2015	BANCO CONTINENTAL
4	Y1F-956	TOYOTA	2010	ESPINO HUAMANI, OLGA
5	Y1S-963	TOYOTA	2011	VALENZUELA CCAYO, VILMA BARBARA
6	C6Q-968	TOYOTA	2014	SAEZ DIAS, SAUL
7	X8P-953	TOYOTA	2016	MONGIA FLORES, PELAGIO

ARTICULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES

Razón Social : La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Domicilio : Av. 9 de Diciembre N° 202 – Andrés Avelino Cáceres.

Colores : Negro, Azul y Blanco (franjas).

II. DE LA RUTA:

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.

Paradero Inicial : Av. 9 de Diciembre N° 202 – Andrés Avelino Cáceres.

Paradero Final : Av. 9 de Diciembre N° 202 – Andrés Avelino Cáceres.

Horario : 04:00 horas a 3:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA Y VUELTA.- Paradero inicial Ayacucho, ACOCRO, ACOSVINCHOS, OCROS, CHIARA, PACAYCASA, QUINUA, SAN JOSE DE TICLLAS, SANTIAGO DE PISCHA, SOCOS, TAMBILLO, VINCHOS.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	:	Ida	:	98 Km. Aprox.
		Vuelta	:	97 Km. Aprox.
		Total	:	195 Km. Aprox.

Velocidad Promedio : 60 Km. /h.

Frecuencia : Ida : 110 minutos.
: vuelta: 110 minutos.

Tipo de Unidades : M2. Cmta. Rural.

Flota Vehicular	:	Operativa	:	13 Unidades.
		Reten	:	00 Unidades.
		Total	:	13 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Las unidades vehiculares de placas de Rodaje A2D-964, Año 2009, Placa A6N-958, Año 2010, Placa AJX-837,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Año 2015, Placa YIF-956, Año 2010, Placa YIS-963, Año 2011, Placa C6Q-968, Año 2014, Placa X8P-953, Año 2016, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTÍCULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa Comercial de Transporte y Multiservicios "JL" S.A.C., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENTE DE TRANSPORTES

 Ing. Luis Fernando Dávila Rosabal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
 19 JUL 2017
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
 Ayacucho, 14 JUL 2017
 Oficio Circ. N° 2047-2017-UTR-SG-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: P.E.D. 164-2017-MPH/UT

La presente copia es para la inscripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Subgerencia
 fecha: 14 JUL 2017



Atentamente,

 Abog. Magally L. Solier Córdova

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

PROV. MUNICIPALIDAD DE HUAMANGA
 B° ruel
 uañ
 arán
 ERENTE
 CO DE TRANSPORTES